



RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2024, DEL VICERECTOR D'INTERNACIONALITZACIÓ I MULTILINGÜISME DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCAN LAS BECAS MAINZ 2024 PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València y la Johannes Gutenberg-Universität Mainz mantienen una estrecha relación de colaboración desde hace más de cuarenta años. El primer acuerdo entre ambas instituciones se remonta al 5 de abril de 1979 y el abanico de acuerdos se extiende a diferentes ámbitos: desde la más reciente iniciativa Erasmus+ de "Universidades europeas" donde ambas instituciones participan en el proyecto FORTHEM, hasta los orígenes de esta relación cuando se empezaba a promover la movilidad entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria. De este modo, existen convenios para realizar estancias académicas de investigación entre el profesorado, hay otros para intercambios de estudiantes que asisten a cursos de lengua durante el verano, así como acuerdos que regulan estancias en prácticas de formación en centros, instalaciones y servicios sanitarios en las ciudades de València y de Mainz, éstas destinadas al estudiantado de Medicina y Odontología de las dos universidades socias.

En este contexto se convocan las becas Mainz 2023 en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universitat de València. Carlos Cecilio Padilla Carmona, Vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV n.º 9350 de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universitat, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE:

Primero

Convocar las becas Mainz 2024 destinadas a los estudiantes y a las estudiantes de la UV y aprobar las bases que figuran en el Anexo I.

Segundo

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito presupuestario de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 4122500000, por un importe total de 10.000 EUROS.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer conforme al artículo 123 de la ley 39/2015 recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Carlos Cecilio Padilla Carmona

Vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE MAINZ PARA ESTUDIANTES EN 2024.

1. Objeto

El Vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme de la Universitat de València convoca dos modalidades de becas Mainz 2024 para el estudiantado de la UV. Por un lado, para la realización de cursos de verano de lengua alemana y, por otro lado, de prácticas en Hospital y en Clínica odontológica.

2. Modalidad de las becas

Las dos modalidades contempladas en la presente convocatoria son:

Modalidad 1: tres plazas para realizar un curso de verano de lengua alemana, en agosto de 2024 en la escuela de verano internacional: [International Summer School Johannes Gutenberg University Mainz](#) destinadas al alumnado matriculado en el curso 2023-2024 en el Grado en Lenguas Modernas.

Modalidad 2: ocho becas para el alumnado del grado de Medicina para realizar prácticas en el Hospital en el mes de agosto y dos becas para el alumnado de Odontología para realizar prácticas en la Clínica Odontológica de la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, en el mes de julio. Estas becas están destinadas para el alumnado matriculado en el curso 2023-2024 en los mencionados grados de Medicina y Odontología respectivamente.

3. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de una plaza correspondiente a las modalidades mencionadas en su punto 2 de este anexo, el estudiantado de la Universitat de València que cumpla los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Modalidad 1:

- a) Estar matriculado/da en estudios de Grau en Llengües Modernes, en la Universitat de València.
- b) Acreditar un nivel de idioma B1 en alemán mediante un certificado emitido por alguno de los centros reconocidos, [la Taula d'Equivalències d'Acreditació de Llengües](#). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació de la Universitat de València.

Modalidad 2:

- a) Estar matriculado en las titulaciones de Medicina o de Odontología en la Universitat de València y:
 - En el caso del estudiantado de Medicina al final del curso académico 2022/2023:
 - Haber superado 1ª y 2ª curso.
 - Haber aprobado la asignatura de 3º curso: 34469 Patología General y Semiología y no tener más de 13 créditos pendientes del citado 3º curso.
 - En el caso del estudiantado de Odontología al final del curso académico 2022/2023:
 - Haber superado 1ª y 2ª curso.
- b) Acreditar un nivel de idioma B2 en alemán mediante un certificado emitido por alguno de los centros reconocidos en [la Taula d'Equivalències d'Acreditació de Llengües](#). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació de la Universitat de València.



4. Solicitudes

4.1. Las personas interesadas presentarán su solicitud a través del formulario en línea de ENTREU <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/>. No se tendrán en cuenta las solicitudes rellenas por vía telemática que no completan el proceso de presentación que se relaciona a continuación:

4.2. La solicitud tendrá que ir acompañada del documento acreditativo del conocimiento d'idioma alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según [la Taule d'Equivalències d'Acreditació de Llengües](#). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

4.4. Según el art. 68 de la ley 39/2015, si la solicitud de inicio no reúne los requisitos señalados, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

4.5. Esta convocatoria se declarará desierta si ninguna de las personas solicitantes reúne los requisitos mínimos señalados en el punto 3 de estas bases para convertirse en beneficiario/a.

5. Cuantía de las ayudas

5.1. El importe de la beca para las personas adjudicatarias comprenderá:

Modalidad 1:

- a) Los gastos de viaje, con un límite de 600 euros por persona beneficiaria, que serán a cargo de la Universitat de València, subvencionadas de acuerdo con el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València y a las instrucciones especificadas en el nombramiento.
- b) El importe de la matrícula en el curso de lengua, el alojamiento y la manutención durante la estancia en Mainz, a cargo de Johannes Gutenberg-Universität Mainz que serán financiados por esta institución.

Modalidad 2:

- a) La cobertura de un seguro de asistencia en viaje que incluye gastos médicos por enfermedad y accidente sobrevenido, y la responsabilidad civil de prácticas y los gastos de viaje, con un límite de 600 euros por persona beneficiaria. Ambos a cargo de la Universitat de València, subvencionados de acuerdo con el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València y a las instrucciones especificadas en el nombramiento.
- b) El alojamiento y la manutención durante la estancia en Mainz, a cargo de Johannes Gutenberg-Universität Mainz que serán financiados por esta institución.

5.2. De acuerdo con el artículo 165.2 apartado m) de la ley 1/2015 de la Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Criterios de valoración

Se procederá a la selección de las personas solicitantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La nota media del expediente académico consolidado el último día del plazo de presentación de solicitudes al finalizar el curso 2022-23: hasta 10 puntos.
- b) La acreditación del nivel de idioma de la siguiente manera:

Un nivel superior al B2 requerido en lengua alemana para el alumnado de la **Modalidad 1:**

- C1: 0.5 puntos
- C2: 1 punto



Un nivel superior al B1 requerido en lengua alemana para el alumnado de la **Modalidad 2:**

- B2: 0.5 puntos
- C1: 1 punto
- C2: 1.5 puntos

- c) Si en aplicación de los dos criterios anteriores existirá un empate, tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan obtenido antes una beca en la Johannes Gutenberg-Universität Mainz. Si aun así persistiera dicho empate tendrá prioridad la persona solicitante que acredite según el apartado 4.2 de la presente convocatoria un nivel de lengua alemana más alto al requerido.

7. Instrucción y resolución de la convocatoria

7.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València.

7.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (convocatoria, bases y anexos, notificaciones, requerimientos, enmienda, ampliación de plazos, resolución, etc.) será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València tauler.uv.es.

7.3. La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con el contenido establecido en estas bases, será realizada por el Servei de Relacions Internacionals i Cooperació.

7.4. El procedimiento de concesión de las plazas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 5 de estas bases.

7.5. El Vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria. La resolución incluirá el listado de todas las personas solicitantes de la ayuda, así como, de las personas beneficiarias de la concesión de los cursos y de la adjudicación de las prácticas. En caso de que hayan personas solicitantes que no obtengan una beca, se establecerá una lista de espera hasta el día 31 de marzo para la modalidad 1 y hasta el 30 de mayo para la modalidad 2.

7.6. La resolución de concesión de los cursos y de la adjudicación de las prácticas se publicará con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València tauler.uv.es, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de les Administracions Públiques. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar seis meses de acuerdo con aquello previsto en el artículo 25 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

8.1. Las personas beneficiarias deberán aceptar la beca en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución, de acuerdo con lo indicad en la misma resolución a través de ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València): <https://webges.uv.es/uvEntreWeb/>

8.2 Seguir las instrucciones requeridas por la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, y adjuntar los documentos indicados en la página web de Relacions Internacionals i Cooperació <https://ir.uv.es/JC64Vch>

8.3. Con anterioridad a la incorporación en la institución de acogida la persona beneficiaria tendrá que contactar con la agencia de viajes indicada en el momento de la adjudicación y reservar el billete de avión. El importe de este viaje será a cargo de la Universitat de València con el límite especificado en el punto 5. 1.a.

8.4. Se tendrán que seguir así mismo las instrucciones de la presente convocatoria, así una vez finalizada la estancia se adjuntará al Servei de Relacions internacionals i Coooperació un certificado que acredite la realización del curso o de las practicas, las tarjetas de embarque y la copia del billete a través de la sede electrónica de Entreu.



8.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas podrá suponer la pérdida de la condición de persona beneficiaria de la adjudicación del curso o de la estancia de prácticas, así como la devolución del importe del valor de la adjudicación de la beca (transporte, alojamiento, matrícula del curso en la modalidad 1, etc.)

9. Datos de carácter personal

9.1 Datos del Responsable

Universitat de València - Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13

46010 València

lopd@uv.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados en este proceso de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud en conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante así como aquellos datos que ya formen parte de su expediente académico.

9.4. Personas destinatarias de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución a las páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Para el pago, si procede, de las cantidades objeto de ayuda, a los bancos o cajas.

- A la Johannes Gutenberg Universität Mainz y entidades de destino para la coordinación y gestión de las acciones logradas por el Convenio marco de colaboración firmado entre la Universitat de València y Johannes Gutenberg Universität Mainz de Alemania.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en [el portal de transparencia de Universitat de València](#), en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 8.1.ª) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.

- En la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

9.5 Período de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si se tercia, se cancelarán de acuerdo con los criterios siguientes:

a) En cuanto a las personas aspirantes que no sean seleccionadas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.

b) En cuanto a las personas aspirantes seleccionadas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas y, si procede, se incorporarán al expediente del estudiante/a y se conservarán con fines de acreditación y de certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.



9.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a la rectificación o su supresión, a la limitación de su tratamiento, a oponerse a algún tratamiento y a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo dirigido a relacions.internacionals@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

9.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Campus de Blasco Ibáñez Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
Telf. +34961625431
lopd@uv.es

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección de correo electrónico (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

9.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Puede consultar nuestras [políticas de privacidad](#)

10. Reclamaciones

Contra la resolución de adjudicación definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente en su publicación o notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien, directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel de su publicación o notificación.